

## NOTICACION POR AVISO

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCION, VIGILANCIA, CONTROL Y DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS-CONCILIACIÓN.

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR A LA SEÑORA NURY YASBLEIDY VILLARREAL PINILLA, REPRESENTANTE LEGAL MEGA TRANSPORTES L & A NACIONAL S.A. SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011

Fecha del aviso 01 de junio de 2015

Número y fecha de acto administrativo a notificar auto 1217 del 22 de mayo de 20154

Persona (s) a notificar A LA SEÑORA NURY YASBLEIDY VILLARREAL PINILLA, REPRESENTANTE LEGAL MEGA TRANSPORTES L & A NACIONAL S.A..

Dirección número de fax o correo electrónico de notificación: Calle 27 No. 43-15 a 500 mts. después de cetsa, Tuluá Valle.

Funcionario que expide el acto administrativo LINA MARCELA VEGA MONTOYA, Coordinadora Grupo PIVC RC-C.

Mediante el presente aviso se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), con el objeto de surtir la notificación del Auto que se anexa al presente aviso

Es de advertir de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso con la copia integral del acto administrativo

Se fija hoy 01 de junio de 2015

**MA. DEL SOCORRO SIERRA DUQUE**  
Auxiliar Administrativa

Se desfija hoy 05 de junio de 2015

**MA. DEL SOCORRO SIERRA DUQUE**  
Auxiliar Administrativa

## AUTO No. 01217

La suscrita Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control y de Resolución de Conflictos – Conciliación de la Dirección Territorial Risaralda, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 1437 de 2011, Ley 1610 de 2013 y Resolución 404 de 2012 modificada por la Resolución 2143 de 2014 y teniendo en cuenta los siguientes:

## OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el Despacho a decidir averiguación preliminar adelantada en contra de la **MEGA TRANSPORTES L&A NACIONAL S.A** Representada legalmente por la señora **NURY YASBLEIDY VILLARREAL PINILLA**, NIT. 900294576-6, ubicada en la carrera 9 # 18B 15, en la ciudad de Pereira y en la calle 27 # 43-15 a 500 mts después de cetsa en el municipio de Tuluá

## ANTECEDENTES

≡ Que mediante radicado 6819 calendado el 17 de diciembre del 2014, se recibió en este despacho queja en contra de la empresa **MEGA TRANSPORTES L&A NACIONAL S.A**, ubicada en la carrera 9 # 18B 15, en la ciudad de Pereira, relacionada con presuntas violaciones a la normatividad laboral en materia de trabajo suplementario y trabajo en días de descanso obligatorio. (Folio 1 3).

Que mediante Auto No.0232 del 9 de febrero del 2015, la suscrita Coordinadora del GPIVC-RCC, inicia averiguación preliminar en contra de la empresa **MEGA TRANSPORTES L&A NACIONAL S.A**, NIT. 900294576-6, ubicada en la carrera 9 # 18B 15, en la ciudad de Pereira y en la calle 27 # 43-15 a 500 mts después de cetsa, en el municipio de Tuluá, por presunta violación a la normatividad laboral y se comisiona a la Doctora **ALBA LUCIA RUBIO B**, Inspectora de Trabajo y Seguridad Social, para que practique las diligencias ordenadas (Folio 4).

Que mediante oficio No 7266001-00511 del 11 de febrero del 2015 la suscrita Coordinadora de GPIVC-RCC le comunica al Representante Legal de la empresa **MEGA TRANSPORTES L&A NACIONAL S.A**, el contenido del Auto No 0232 del 9 de febrero del 2015, sobre la apertura de la averiguación preliminar en contra de la empresa (Folio 5 y 6).

Que mediante escrito presentado ante este Ministerio el 18 de febrero del 2015, con radicado interno 0961, suscrito por la señora **NURY YASBLEIDY VILLARREAL PINILLA**, Representante Legal de la empresa **MEGA TRANSPORTES L&A NACIONAL S.A**, quien adjunta los siguientes documentos:

- 1- *Certificado de Existencia y Representación legal.*
- 2 - *Copia del RUT.*
- 3 - *Copia de las planillas de pago de seguridad social de los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del 2014 y Enero del 2015 de la ciudad de Pereira.*
- 4 - *Copia de los pagos de nómina de los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del 2014 y Enero del 2015 de la ciudad de Pereira.*

5. - *Copia de la constancia firmada por cada uno de los empleados de Pereira de la entrega de dotación.*
6. - *Copia de la constancia firmada por cada uno de los empleados de Pereira de la entrega de cascos (en la ejecución de sus actividades es el único elemento de protección requerido).*
7. - *Copia del comprobante de pago de prestaciones sociales de los trabajadores de Pereira.*
8. - *Autorización para laborar horas extras. no aplica dado que no se laboran así como tampoco los días de descanso obligatorio.*
9. - *Listado de empleados en la ciudad de Pereira (Dirección, teléfono, correo electrónico)*
10. - *Copia del programa de salud ocupacional de gestión de seguridad y salud en el trabajo." (Folio 7 a 235).*

Que el día 26 de febrero del 2015, la Inspectora de Trabajo y Seguridad Social comisionada practico visita de carácter general a la empresa **MEGA TRANSPORTES L&A NACIONAL S.A.**, siendo atendida por el señor **LUIS ARISTIZABAL** Lider Operativo, dándoles plazo hasta el día 11 de marzo del 2015 para que presente la documentación faltante. (Folio 236 a 237).

Que mediante oficio del 20 de marzo del 2015, con radicado interno 1708 suscrito por la señora **NURY YASBLEIDY VILLARREAL PINILLA**, Representante Legal de la empresa **MEGA TRANSPORTES L&A NACIONAL S.A.**, quien solicita se le amplíe el plazo para presentar los documentos hasta el día 31 de marzo del 2015. (Folio 240).

Que mediante oficio 7266001- 01342 ,del 27 de marzo del 2015, la inspectora de Trabajo y Seguridad Social comisionada, le da respuesta a la señora **NURY YASBLEIDY VILLARREAL PINILLA**, Representante Legal de la empresa **MEGA TRANSPORTES L&A NACIONAL S.A.**, autorizandola para presentar los documentos en la fecha solicitada (Folio 241).

Que mediante escrito presentado ante este Ministerio el 30 de marzo del 2015, con radicado interno 1923, suscrito por la señora **NURY YASBLEIDY VILLARREAL PINILLA**, Representante Legal de la empresa **MEGA TRANSPORTES L&A NACIONAL S.A** quien presenta los siguientes documentos

1. - *Reglamento Interno de Trabajo.*
2. - *Matriz de riesgos.*
3. - *Reglamento de higiene y seguridad industrial.*
4. - *Acta de constitución del comité paritario.*
5. - *Actas del copasst.*
6. - *Copia de entrega de dotación*
7. - *Acta de constitución del comité de convivencia laboral.*
8. - *Cronograma de actividades.*
9. - *Plan des emergencias .*
10. - *Aclaración horas extras .*
11. - *Base de datos de distribuidores .*
12. - *Planilla de pagos de seguridad social mes de Febrero del 2.015.*
13. - *Desprendibles de nomina mes de Febrero del 2.015 "(Folio 242 a 386).*

Que mediante los oficios números 7266001-01510, 7266001-01511, 7266001-01512 y 7266001-01513, del 10 de abril del 2015, la Inspectora de Trabajo y Seguridad Social comisionada, cita para rendir declaración juramentada a las siguientes personas **LUIS MAURICIO OBANDO**

**HERNANDEZ, SEBASTIAN DUQUE BERMUDEZ, ERIKA MARIA LAVERDE BETANCUR y JAIME LLANO CEBALLOS**, quienes laboran en la empresa, **MEGA TRANSPORTES L&A NACIONAL S.A.** (Folio 367 a 370).

### CONSIDERACIONES

Después de revisar y analizar detalladamente la etapa de Averiguación Preliminar del caso en particular, todas las pruebas aportadas y practicadas y determinar que todas las actuaciones procesales se adelantaron ajustadas a la normatividad pertinente, por lo tanto no hay ninguna actuación viciada de nulidad, afirmación que hace este Despacho después de analizar toda la etapa preliminar la cual esta referenciada en los antecedentes de este acto administrativo

Que el día 17 y 20 de abril del 2015, atendiendo la citación formulada se presentaron para rendir declaración los siguientes trabajadores: **LUIS MAURICIO OBANDO HERNANDEZ, SEBASTIAN DUQUE BERMUDEZ, ERIKA MARIA LAVERDE BETANCUR y JAIME LLANO CEBALLOS**, quienes manifestaron: .

**SEBASTIAN DUQUE BERMUDEZ**, expreso:

*... **Preguntado:** Sirvase manifestar al despacho, si tiene conocimiento del por qué se le cita para rendir esta declaración. **Contesto:** Si tengo conocimiento para que fui citado **Preguntado:** Sirvase manifestar, donde trabaja ,cuanto hace que usted labora en la empresa MEGA TRANSPORTES L&A NACIONAL S.A.S . como se llama su empleador, que clase de vinculación laboral tiene con la empresa, que labor desarrolla, que salario devenga, está vinculado a seguridad social ,le pagan los aportes dentro de los términos de ley, cuál es su horario de trabajo, labora horas extras en caso afirmativo sirvase explicar al despacho , cuantas horas extras labora a la semana y al mes, le dan dotación de calzado y vestido, le dan elementos de protección en su trabajo. **Contesto:** Yo laboro en la empresa MEGA TRANSPORTES L&A NACIONAL S.A.S, yo llevo trabajando 5 años, soy mensajero hace 2 años porque antes conducía uno de los vehículos de la empresa, mi jefe inmediato es la señora MARIA TERESA no recuerdo el apellido, tengo suscrito un contrato a término indefinido, yo devengo mensualmente \$958.000=, si estoy vinculada a la seguridad social integral, si me han pagado todo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la parte laboral. Mi jornada laboral es de 7: a.m a 12: m y de 3: p.m. a 6. pm. Yo nunca laboro horas extras, tampoco laboro en domingos, ni en festivos. La empresa nos da toda la dotación de calzado y vestido, también nos dan elementos de protección para cumplir nuestro trabajo **Preguntado:** Sirvase manifestar al despacho, que tiene para decir sobre la queja formulada contra la empresa MEGA TRANSPORTES L&A NACIONAL S.A.S . **Contesto:** No estoy de acuerdo porque a nosotros nos tratan muy bien de acuerdo a lo determinado en la contratación que me hicieron, nunca trabajamos horas extras, todo nos lo da la empresa de acuerdo al ordenamiento jurídico laboral, yo no estoy de acuerdo para nada con la queja que formularon contra la empresa. **Preguntado:** Tiene algo más que agregar corregir o enmendar a la presente declaración **Contesto:** No tengo nada más para decir" (Folio 371 y 372).*

**ERIKA MARIA LAVERDE BETANCUR**, manifestó:

*... **Preguntado:** Sirvase manifestar al despacho, si tiene conocimiento del por qué se le cita para rendir esta declaración. **Contesto:** Si tengo conocimiento para que fui citada **Preguntado:** Sirvase manifestar, donde trabaja ,cuanto hace que usted labora en la empresa MEGA TRANSPORTES L&A NACIONAL S.A.S , como se*

llama su empleador, que clase de vinculación laboral tiene con la empresa, que labor desarrolla, que salario devenga, está vinculado a seguridad social, le pagan los aportes dentro de los términos de ley, cuál es su horario de trabajo, labora horas extras en caso afirmativo sírvase explicar al despacho, cuántas horas extras labora a la semana y al mes, le dan dotación de calzado y vestido, cuántas veces al año, le dan elementos de protección en su trabajo. **Contesto:** Yo laboro en la empresa MEGA TRANSPORTES L&A NACIONAL S.A.S. desde el 11 de diciembre del año 2.013, yo empecé como digitadora cargo en el cual dure 6 meses, porque seguí desarrollando la actividad de líder operativa como manejando el recurso humano de la empresa, conjuntamente con LUIS ARISTIZABAL, compañero que labora conmigo y realizamos la misma labor, mi empleadora es la señora TERESA HENAO, quien es la dueña de la empresa y mi jefe inmediato es el señor JAIME HERNANDEZ, porque él fue quien me contrato, tengo suscrito un contrato a término indefinido, yo devengo mensualmente \$750.000=, y me pagan el auxilio de transporte, si estoy vinculada a la seguridad social integral incluido también lo de riesgos laborales, a todos nosotros nos tienen vinculado a todo lo que la ley laboral exige. Si me han pagado todo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la parte laboral. Mi jornada laboral es de 7: a.m a 12: m y de 4. p.m. a 6: pm. Yo nunca laboro horas extras, tampoco laboro en domingos, ni en festivos. La empresa nos da toda la dotación de calzado y vestido, dotación que nos dan cada tres meses, también nos dan elementos de protección para cumplir nuestro trabajo como son guantes y tapabocas, porque es lo único que necesitamos nosotros por la actividad que desarrollamos. **Preguntado:** Sírvase manifestar al despacho, que tiene para decir sobre la queja formulada contra la empresa MEGA TRANSPORTES L&A NACIONAL S.A.S. **Contesto:** No estoy de acuerdo con el quejoso, porque nosotros nunca laboramos horas extras, a todos nos dan las dotaciones de calzado y vestido además nos dan los elementos de protección a todos los trabajadores, de acuerdo a la actividad que desarrollamos en la empresa, yo no estoy de acuerdo para nada con la queja que formularon contra la empresa. **Preguntado:** Tiene algo más que agregar corregir o enmendar a la presente declaración. **Contesto:** No tengo nada más para decir". (Folio 373 a 375).

**LUIS MAURICIO OBANDO HERNANDEZ,** manifestó

... **Preguntado:** Sírvase manifestar al despacho, si tiene conocimiento del por qué se le cita para rendir esta declaración. **Contesto:** Si sobre una queja que presentaron. **Preguntado:** Sírvase manifestar, donde trabaja, cuánto hace que usted labora en la empresa MEGA TRANSPORTES L&A NACIONAL S.A.S como se llama su empleador, que clase de vinculación laboral tiene con la empresa, que labor desarrolla, que salario devenga, está vinculado a seguridad social, le pagan los aportes dentro de los términos de ley, cuál es su horario de trabajo, labora horas extras en caso afirmativo sírvase explicar al despacho, cuántas horas extras labora a la semana y al mes, le dan dotación de calzado y vestido, cuántas veces al año, le dan elementos de protección en su trabajo. **Contesto:** Yo laboro en la empresa MEGA TRANSPORTES L&A NACIONAL S.A.S, desde el 29 de enero del 2.015, a mí me contrato el señor Luis no me acuerdo del apellido, desempeño el cargo de mensajero yo manejo una ruta, tengo suscrito un contrato a término indefinido, yo devengo mensualmente \$944.000=, y me pagan el auxilio de transporte, si estoy vinculada a la seguridad social integral incluido también lo de riesgos laborales, a todos nosotros nos tienen vinculado a todo lo que la ley laboral exige. Si me han pagado todo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la parte laboral. Mi jornada laboral es de 7: a.m a 12: m y de 2: p.m. a 5: pm. Yo nunca laboro horas extras, tampoco laboro en domingos, ni en festivos. La empresa nos da toda la dotación de calzado y vestido.

a mí me dieron acabando de ingresar a trabajar, 2 camisas, 2 pantalones y 1 de botas y estamos pendientes de recibir más dotación, también nos dan elementos de protección para cumplir nuestro trabajo como son guantes y tapabocas, chaquetas, carpas o sea todo impermeable, porque es lo que necesitamos nosotros por la actividad que desarrollamos. **Preguntado:** Sírvase manifestar al despacho, que tiene para decir sobre la queja formulada contra la empresa MEGA TRANSPORTES L&A NACIONAL S.A.S. **Contesto:** No estoy de acuerdo con el quejoso, porque nosotros nunca laboramos horas extras, a todos nos dan las dotaciones de calzado y vestido, además nos dan los elementos de protección a todos los trabajadores, de acuerdo a la actividad que desarrollamos en la empresa, yo no estoy de acuerdo para nada con la queja que formularon contra la empresa, porque nosotros no laboramos domingos, ni festivos, ni horas extras, antes salimos temprano. **Preguntado:** Tiene algo más que agregar, corregir o enmendar a la presente declaración. **Contesto:** No tengo nada más para decir". (Folio 376 a 378)

**JAIME LLANO CEBALLOS** manifiesto:

**Preguntado:** Sírvase manifestar al despacho, si tiene conocimiento del por qué se le cita para rendir esta declaración. **Contesto:** Si por una queja que colocaron. **Preguntado:** Sírvase manifestar, donde trabaja, cuánto hace que usted labora en la empresa MEGA TRANSPORTES L&A NACIONAL S.A.S, como se llama su empleador, que clase de vinculación laboral tiene con la empresa, que labor desarrolla, que salario devenga, está vinculado a seguridad social, le pagan los aportes dentro de los términos de ley, cuál es su horario de trabajo, labora horas extras en caso afirmativo sírvase explicar al despacho, cuántas horas extras labora a la semana y al mes, le dan dotación de calzado y vestido, cuántas veces al año, le dan elementos de protección en su trabajo. **Contesto:** Yo laboro en la empresa MEGA TRANSPORTES L&A NACIONAL S.A.S, desde el 13 de enero del 2014, mi empleadora se llama MARIA TERESA HENAO, desempeño el cargo de conductor, tengo suscrito un contrato que me lo renuevan el 2 de enero de cada año, yo devengo mensualmente \$718.350=, y me pagan el auxilio de transporte, si estoy vinculado a la seguridad social integral incluido también lo de riesgos laborales, a todos nosotros nos tienen vinculado a todo lo que la ley laboral exige, si me han pagado todo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la parte laboral. Mi jornada laboral es de 8 a.m a 12: m y de 2. p.m. a 6: pm. Yo nunca laboro horas extras, tampoco laboro en domingos, ni en festivos. La empresa nos da toda la dotación de calzado y vestido. También nos dan elementos de protección para cumplir la actividad que desarrollamos y el carro que manejo está también dotado de todo. **Preguntado:** Sírvase manifestar al despacho, que tiene para decir sobre la queja formulada contra la empresa MEGA TRANSPORTES L&A NACIONAL S.A.S. **Contesto:** No estoy de acuerdo con el quejoso, porque nosotros nunca laboramos horas extras, a todos nos dan las dotaciones de calzado y vestido, además nos dan los elementos de protección a todos los trabajadores, de acuerdo a la actividad que desarrollamos en la empresa, yo no estoy de acuerdo para nada con la queja que formularon contra la empresa, porque nosotros no laboramos domingos, ni festivos, ni horas extras, la empresa me ha cumplido con todo. **Preguntado:** Tiene algo más que agregar, corregir o enmendar a la presente declaración. **Contesto:** No tengo nada más para decir". (Folio 379 a 381).

Concluida la etapa probatoria se determinó proceder al cierre y archivo de la investigación ordenada en contra de la empresa **MEGA TRANSPORTES L&A NACIONAL S.A** Representada Legalmente por la señora **NURY YASBLEIDY VILLARREAL PINILLA**, NIT. 900294576-6,

ubicada en la carrera 9 # 18B 15, en la ciudad de Pereira y en la calle 27 # 43-15 a 500 mts después de cetsa, en el municipio de Tuluá, porque se aportó a este despacho, toda la documentación solicitada, demostrándose que cumplen con las disposiciones laborales vigentes frente a sus trabajadores, quienes en las declaraciones juramentadas ya referidas, manifiestan enfáticamente que la empresa, siempre les ha cumplido con todo lo que jurídicamente establece el actual ordenamiento jurídico laboral. Igualmente presentaron todos los documentos solicitados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Consecuente con lo anterior, la suscrita Coordinadora del GIVCRCC de la Territorial Risaralda, se abstendrá de formular cargos en contra de la empresa **MEGA TRANSPORTES L&A NACIONAL S.A** Representada Legalmente por la señora **NURY YASBLEIDY VILLARREAL PINILLA**, NIT 900294576-6, ubicada en la carrera 9 # 18B 15, en la ciudad de Pereira y en la calle 27 # 43-15 a 500 mts después de cetsa, en el municipio de Tuluá y ordenará el archivo de la presente investigación.

En mérito de lo expuesto,

#### DECIDE

**ARTÍCULO PRIMERO: NO FORMULAR CARGOS** en contra de la **MEGA TRANSPORTES L&A NACIONAL S.A** Representada Legalmente por la señora **NURY YASBLEIDY VILLARREAL PINILLA**, NIT 900294576-6, ubicada en la carrera 9 # 18B 15, en la ciudad de Pereira y en la calle 27 # 43-15 a 500 mts después de cetsa, en el municipio de Tuluá y como consecuencia de lo anterior **ARCHIVAR** el Auto No. 0232 del 9 de febrero de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** a las partes, que contra el presente acto administrativo proceden los Recursos de Reposición ante este Despacho y Apelación ante el Director Territorial de Risaralda del Ministerio del Trabajo, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** a las partes jurídicamente interesadas de conformidad con el Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil quince (2015)



**LINA MARCELA VEGA MONTOYA**  
Coordinadora de Grupo

Es copia Transcrito: Alba Lucía R.  
Revisó: Jessica A.  
Aprobó: Lina Marcela V.

C:\Users\lmarcel\Documents\TRABAJOS\ALTO DE ARCHIVO\2015